**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - 2023**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA modificar LAS asignaciones EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR EL MONTO DE CIEN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.100,938,719.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.18,558,770.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.------------------------------------------------------------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, San Marcos, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por el monto de CIEN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.100,938,719.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.18,558,770.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, Partidas no Asignables a Programas, asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes y de Capital número 56 de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo” artículo 27, literales a) y m), 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023”, artículo 10 y 55-2016 “Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones” y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias Corrientes”, en el renglón de gasto 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro” y 453 “Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras”, así como, del grupo de gasto 500 “Transferencias de Capital”, en el renglón de gasto 533 “Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras”, por el monto de CIEN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.100,938,719.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.18,558,770.00) de créditos presupuestarios incrementados, a cargo de las dependencias que se detallan a continuación: ---------------------------------------------



Acciones realizadas con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, Partidas no Asignables a Programas, contenidas en los comprobantes forma RP número 669, 681, 682, 683, 694, 695, 696, 698, 699, 700, 701, 703, 704, 705, 706, 707, 708 y 709, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación: --------------------------------------





Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”, por un monto de Q.60,830,527.00, 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.610,839.00 y 29 “Otros recursos del tesoro con afectación específica”, Organismo 0101 “Gobierno de la República de Guatemala”, Correlativo 005 “Impuesto por Salida del País Vía Aérea” por Q.39,497,353.00, para un total de Q.100,938,719.00 de créditos presupuestarios disminuidos, asimismo, a la fuente 11 “Ingresos Corrientes” por Q.638,620.00, 21 ”Ingresos Tributarios IVA Paz” por Q.1,050,150.00 y 52 “Préstamos Externos”, Organismo 0402 “Banco Interamericano de Desarrollo”, Correlativo 0126 “Programa para el Mejoramiento de Cobertura y Calidad Educativa por Q.16,870,000.00, para un total de Q.18,558,770.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, asimismo, a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, San Marcos, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**

 **VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA**

CPRCdeE/MdelRBM/JDCV/LFPM/JMR/rmg